



EXENTO N° 1957

Puente Alto,

31 DIC 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 1919 (19/12/14), se adjudicó el llamado a licitación pública "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TELAS, ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRÁFICA PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-61-LP14.
2. Que al elaborar el contrato se detectó la necesidad de subsanar menciones inexactas contenidas en el Decreto antes mencionado.
3. Que el aclarar los antecedentes señalados sólo contribuye a esclarecer y evitar eventuales errores en la elaboración del Contrato correspondiente a la licitación "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TELAS, ADHESIVOS E IMPRESIÓN GRÁFICA PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD".

DECRETO:

COMPLEMENTESE EL Decreto Exento N° 1919 (19/12/2014) en lo siguiente:

Modifíquese el considerando N° 1 en el sentido de que el Decreto que autorizó el llamado a licitación corresponde al N° 1650 (04/11/14)

Modifíquese la parte resolutive del Decreto Exento N° 1919 (19/12/2014) en el sentido de que la licitación adjudicada se identifica en el portal www.mercadopublico.cl como ID: 2423-72-LP14

Manténgase en lo no modificado el texto del Decreto Exento N° 1919 (19/12/2014)

Municipalidad de
SECRETARÍA
MUNICIPAL
Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad de
ALCALDE
Germán Codina Powers
ALCALDE

DAJ / DICON / DAF / SGR / DCU / csr.